



BELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINCUENTA Y SIETE.

muchas Piezas levantadas y otras de
sueros, con lo de mar que en este Particular
se apercido en el expresado tiempo en los dichos Empe-
dador en lo que summa tiene suplico diferentes
cantidades de dno Impate liquido no haze por
avia memoria aunque tiene pre- pagar de
seiscientos d. y que parte de ello lo esta debi-
endo a las personas q. en esto sean ocupadas por
cual satisfacion pade desta cu^d se viva librar
la cantidad q. tenga por conven^{te}. y entendi^{do}
teniendo que para socorro a los referidos
deudores en el tiempo pre^{te}. de Paguar se despache
libram^{to}. en favor de dho d^{no} Int. Prato de qui-
nientos d. que pague d^{no} Juan Milla
deposit. del d^{no} d^{no} de quatos nro en d^{no}
bre de vino, encargando esta cu^d a dho
Antonio que para el primer Cavildo ordin
que esta cu^d celebre pre^{te} guenta formal del
todo del Impate y gaito Gaterido dho Em-
peñados y Reempeñados en el r^{to} tiempo
para en su vital librar lo que Justificaren
Resulte de su Inspeccion, buscando dho d^{no}
si ay Persona que por vn tanto se obliguen
a hazer annualm^{te} dho Reempeñados

to
Libram^{to}
de despacho
l^{ra} de d^{no}

apcho d. Vire en este Ayuntamiento. en Papel blanco
cosealida^{do} cu^d. por el co. v. Conde de Riela

